FIRMADO POR
Concejal Delegada de Turismo
Dª. BEATRÍZ SÁNCHEZ DEL ÁLAMO
29/10/2026

SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
29/10/2026

Ayuntamiento
Cartagena

DECRETO: En la Sede del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

VISTO solicitud de fecha siete de septiembre de dos mil veintiséis de la Fundación Sierra Minera con CIF G30730774, cuya finalidad es promover el desarrollo de la zona, integrando los aspectos económicos, laborales, sociales, medio ambientales, educativos y culturales, articulando y gestionando proyectos que contribuyan a dicho desarrollo, especialmente los dirigidos a la recuperación del patrimonio histórico minero y cultural, en el que solicita se efectúe el abono de la cantidad de 28.000 € con cargo a la partida 2026 01002 4320 48278 del Presupuesto General Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2026.

VISTO el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena que destina en el año 2026 desde el Área de Alcaldía, Turismo y Cultura, en el Capítulo IV, una aportación municipal destinada a la Fundación Sierra Minera por importe de VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000, - €) al objeto de atender actividades orientadas a la dinamización y fomento del turismo, la conservación del patrimonio cultural y la diversificación de los productos turísticos.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 22.1 de la Ley General de Subvenciones que establece que "el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. La concesión de subvenciones de forma directa debe realizarse de forma excepcional, previa acreditación de las razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública".

La excepcionalidad de la concesión directa está prevista en el artículo 22.2.a) de la LGS: "Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones."

El Reglamento de desarrollo de la LGS, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS), regula en su artículo 65 el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos.

Asimismo, el art. 46 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026 desarrolla el procedimiento de concesión directa, estableciendo que:

"1. Será de aplicación a las subvenciones que se concedan directamente, lo previsto en las presentes bases, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y su Reglamento.

2. Son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cartagena, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el correspondiente estado de gastos del presupuesto.

C/ San Miguel 8, 1ª Planta
30201 CARTAGENA
Tfno. 968128802
turismo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
Concejal Delegada de Turismo
Dª. BEATRÍZ SÁNCHEZ DEL ÁLAMO
29/10/2026

Ayuntamiento
Cartagena

El convenio será el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano competente o a instancia del interesado.

En todo caso, el beneficiario de la subvención deberá aportar proyecto o memoria de las actividades que prevé ejecutar. Por otra parte, el servicio otorgante deberá aportar un Informe de la necesidad o interés público que justifique dicha concesión.

Para su tramitación, se exigirá la acreditación de que en el beneficiario concurren los requisitos establecidos en el artículo 49 de estas bases y terminará mediante resolución del órgano competente, que tendrá el siguiente contenido:

a) Determinación del objeto de la subvención y del beneficiario.
b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.
c) Régimen jurídico a que se someten las partes conforme al artículo 40 de las presentes bases.
d) Forma de pago de la subvención y de justificación de acuerdo con lo previsto en las presentes bases.
e) Compromisos relacionados con el objeto de la subvención, condiciones de la subvención y obligaciones que asume el beneficiario, de conformidad con lo dispuesto en estas bases.

La resolución se notificará al beneficiario, a efectos de su aceptación.

3. Con carácter excepcional se podrán conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."

CONSIDERANDO que en los Presupuestos Generales vigentes del Ayuntamiento de Cartagena figura una subvención nominativa a favor de la Fundación Sierra Minera, partida de gastos 2026 01002 4320 48278 por importe de 28.000,00 euros.

CONSIDERANDO la celebración de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y la Fundación Sierra Minera para la concesión directa de subvención nominativa como el instrumento más idóneo para regular la relación jurídica existente entre ambos sujetos, con el fin de establecer la forma de pago, justificación de la subvención otorgada, vigencia, gastos subvencionables.

Vistos los artículos 163 a 179 del Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROFEL), para la tramitación del expediente del referido Convenio.

CONSIDERANDO que el órgano municipal competente para la concesión directa de subvenciones nominativas consignadas en el presupuesto municipal compete a los Concejales de Área y Concejales Delegados; en virtud de todo lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en los Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023, 16 de Marzo,13 de Abril,15

C/ San Miguel 8, 1ª Planta
30201 CARTAGENA
Tfno. 968128802
turismo@ayto-cartagena.es

SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
29/10/2026

FIRMADO POR
Concejal Delegada de Turismo
Dª. BEATRIZ SÁNCHEZ DEL ÁLAMO
29/10/2026

Ayuntamiento
Cartagena

de mayo y 5 de junio de 2026, y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, la Concejal Delegada de Turismo adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Conceder una subvención a la Fundación Sierra Minera por importe de 28.000 euros durante el periodo de vigencia del presente Convenio.

SEGUNDO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN que se une como anexo a los presentes acuerdos, a suscribir con la Fundación Sierra Minera, con CIF G30730774, que tiene por objeto la concesión directa de una subvención nominativa por importe de 28.000,00 € para el sostenimiento del Centro de Interpretación de la Mina Las Matildes como recurso turístico y cultural del municipio, y para la colaboración de ambas entidades en el desarrollo de nuevos proyectos de recuperación y puesta en valor del patrimonio de la Sierra Minera, que permitan articular una oferta amplia y atractiva de turismo industrial minero en el municipio de Cartagena, identificado con CSV H2AA UFYD JRVW RNAF DVZT.

TERCERO. - Facultar a la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta Dª Noelia Mª Arroyo Hernández para la firma del citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo las actuaciones en él recogidas.

CUARTO. - Notificar los acuerdos que preceden a la Fundación Sierra Minera y proceder asimismo a su traslado al Sr. Tesorero, Sr. Interventor así como al Servicio de Transparencia para su publicación.

QUINTO. - Proceder a la publicación en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones.

Así lo manda y firma electrónicamente en la fecha indicada en el margen la Concejal Delegada de Turismo, Dª Beatriz Sánchez del Álamo.

SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
29/10/2026

C/ San Miguel 8, 1ª Planta
30201 CARTAGENA
Tfno. 968128802
turismo@ayto-cartagena.es